

A

|

PROTOCOLO

*“Cero Tolerancia a la Violencia
y Acoso Sexual”*

|

El siguiente protocolo busca promover un ambiente de cero tolerancia a la violencia y el acoso sexual, así como prevenir la violencia sexual entre cualquier miembro de la Universidad Anáhuac Querétaro.

El protocolo se apega a lo establecido en el Compendio Reglamentario Anáhuac 2020. Sobre todo, en el artículo 9; las faltas severas establecidas en el artículo 13 y el artículo 15. Todas las medidas disciplinarias están sujetas a este compendio y las decisiones del Comité Rectoral.

El protocolo tiene como objetivos:

- Promover el respeto a la dignidad de las personas, eje rector de la universidad.
- Fomentar una cultura libre de violencia sexual.
- Prevenir la violencia sexual dentro de la universidad.
- Informar sobre los mecanismos institucionales que pueden brindar apoyo a las víctimas o afectada/os como consecuencia de la violencia sexual.

La aplicación de este protocolo es transversal a todas las escuelas y áreas de la universidad. Todo personal que tenga algún nivel de mando (profesore/as, entrenadore/as, administrativo/as) deberá estar al tanto y apegarse a lo estipulado en este protocolo.

Este protocolo se apega a las definiciones y acciones establecidas en la Legislación Mexicana Vigente, sobre todo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal. En este sentido se entiende que los comportamientos de hostigamiento, acoso y violencia sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como humillantes, ofensivas o embarazosas. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la connotación lasciva que violan la dignidad y atentan contra la libertad de las personas. El siguiente protocolo se apega a la definición de violencia sexual provista en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: *“toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo piscosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer”*.

El siguiente protocolo se apega a la siguiente escala de niveles de violencia sexual:

<i>Nivel 1. Verbal</i>	<i>Nivel 2. No Verbal</i>	<i>Nivel 3. Verbal con contacto físico</i>
<ul style="list-style-type: none">• Chistes y conversaciones de contenido sexual.• Piropos.• Comentarios y preguntas invasivas sobre el aspecto, la vida sexual y la orientación sexual.• Hacer insinuaciones.• Pedir citas o relaciones sexuales de manera inapropiada.• Presionar después de una ruptura sentimental.• Llamadas telefónicas con fines ofensivos, amenazantes o de acoso.	<ul style="list-style-type: none">• Acercamientos excesivos.• Miradas insinuantes.• Gestos.• Persecución.• Intento de tocamientos.• Mensajes de texto, cartas, correos electrónicos u otro(s) contenido(s) ofensivos por cualquier medio digital y/o redes sociales.	<ul style="list-style-type: none">• Abrazos o besos no deseados.• Tocamientos, pellizcos, roces.• Acorralamiento.• Presión o amenazas para ceder a actos sexuales no deseados.• Acoso laboral motivado por el hostigamiento.• Aplicación de procedimientos administrativos sin justificación o fuera de margen que establece la normativa.• Privación de la libertad.

PRINCIPIOS

Con el fin de garantizar la seguridad de las víctimas de acoso sexual este protocolo cuenta con los siguientes principios como rectores:

- 1. Dignidad:** todos y todas son sujetos de derechos. Ninguna persona es un medio, sino que es un fin en sí misma.
- 2. Pro-persona:** toda persona goza de derechos humanos y no se puede hacer ninguna exclusión.
- 3. Confidencialidad:** todos los datos personales brindados por las partes involucradas se mantendrán en confidencialidad.
- 4. No revictimización:** se evitará la afectación adicional a cualquier persona que haya sufrido alguna forma de violencia sexual.
- 5. Igualdad y no discriminación:** no se puede hacer ninguna forma de exclusión u omisión basada en las características individuales, étnicas o socio-económica de las víctimas.

Para garantizar el cumplimiento de este protocolo se establecerá un comité que cumplirá con las siguientes funciones:

- Reunirse dos veces al semestre de manera ordinaria, al inicio y al final, para evaluar las acciones realizadas para prevenir, erradicar y atender la violencia sexual. Para fines determinados, se podrá convocar a sesiones extraordinarias.
- El comité contará con sesiones extraordinarias cuando existan condiciones que lo demanden.
- Coordinará, organizará y autorizará campañas gráficas y de comunicación con fines informativos y preventivos. Dentro de estas campañas se incluye el dar a conocer los servicios con los que cuenta la universidad para dar asistencia a las víctimas. Todas las campañas se trabajarán en coordinación con el área universitaria de Comunicación Institucional.
- Organizará y coordinará por lo menos un taller, conferencia, campañas o actividades de concientización y/o sensibilización dirigidos a mujeres y hombres para concientizar y educar en relación a temas relacionados con la prevención de la violencia y/o acoso sexual.
- Este comité podrá dar seguimiento al proceso de la denuncia apegándose al procedimiento de atención (ANEXO 1) durante las tres etapas: orientación, presentación de la denuncia y resolución.
- Realizará anualmente una encuesta de manera aleatoria y presentará los resultados para medir el progreso con relación a la erradicación de conductas y actitudes consideradas como violencia sexual. Toda la información obtenida será procesada y analizada por el comité, manteniendo en anonimato la identidad de lo/as encuestado/as.
- De presentarse algún caso de violencia sexual, este comité remitirá la falta a la Comisión Disciplinaria y, de así considerarse, al Comité Rectoral.

El comité estará integrado de la siguiente manera:

Miembros permanentes:

- Vicerrector(a) académico
- Vicerrector(a) de Formación Integral
- Director(a) de la Facultad derecho
- Director(a) de Recursos Humanos
- Coordinador(a) del CAE

Miembros temporales (elegidos y aprobados por Comité Rectoral. Electos cada año con la posibilidad de reelegirse hasta por tres periodos):

- Un(a) representante del cuerpo de directivos de la universidad
- Un(a) representante del cuerpo de profesores de la universidad
- Un(a) representante del cuerpo estudiantil elegido por parte de FESAL
- Un(a) representante del área de Comunicación Institucional
- Un(a) representante de la Vicerrectoría de Formación Integral.

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

ETAPA I: Orientación

1. Orientar a las personas sobre los actos que se consideran contrarios a las políticas institucionales.
2. Explicar a las personas sobre las posibles alternativas de solución al interior de la Universidad. El personal de la Universidad con conocimiento del hecho, después de escuchar a la persona afectada y apoyarla le indicará el procedimiento disciplinario que tiene lugar en la institución.
3. Referir a la persona, en caso de ser necesario, a la Clínica de Psicología.
4. En la etapa de orientación sólo se asentarán datos generales con el fin de llevar un registro de las orientaciones brindadas. Dicha estadística será concentrada por el Centro de Atención Estudiantil, por los medios que se establezcan para ello.
5. En el primer contacto se escuchará a la persona que solicite la orientación y se le explicará los posibles pasos a seguir conforme los procedimientos establecidos por la Universidad en este procedimiento.
6. Si con la información brindada la persona que considere haber sido víctima de violencia desea proseguir con el procedimiento, se iniciará la segunda etapa.

ETAPA II: Presentación de la denuncia

I. Presentación de una denuncia

- a. Después de la primera orientación y que se haya brindado la información pertinente, la persona que considere haber sido víctima de violencia, acoso, etc., podrá presentarse ante el Centro de Atención Estudiantil para poder atender el caso y poder iniciar el procedimiento de denuncia.
- b. No procederán las denuncias anónimas.
- c. La persona que reciba la denuncia, deberá explicar los pasos a seguir y canalizar a la persona que denuncia al Centro de Atención Estudiantil en donde se le dará una explicación clara y precisa sobre las distintas opciones que se tiene para proceder.

- d. Las denuncias también pueden hacerse a través del correo: denunciaqro@anahuac.mx
- e. Se considerarán como factores para determinar las medidas que deben implementarse los siguientes:
 - I. La naturaleza de la violencia:
 - a) Gravedad del incidente (qué efectos tiene para la parte afectada)
 - b) Duración de los incidentes (ha sido aislado o una serie continuada)
 - c) Si el hostigamiento es verbal o físico
 - II. Las relaciones de poder entre quien denuncia y la persona presunta infractora:
 - a) Si hay o no abuso de autoridad

II. Entrevista en el levantamiento de la queja

- a. Elegir un lugar propicio para realizar la entrevista.
- b. Hacer del conocimiento de la persona afectada que todo lo que se diga dentro de la entrevista será resguardado con total confidencialidad.
- c. Indicar que la entrevista generará un informe independientemente de que la persona decida interponer o no la queja, esto para efectos de los datos estadísticos.
- d. Darle la opción a la persona entrevistada que pueda asentar por escrito su declaración.

III. Requisitos de la denuncia, ya sean de forma verbal o escrita:

- a. Nombre completo de la persona denunciante
- b. Número de identificación oficial / ID de la persona que denuncia
- c. Edad y género
- d. Correo electrónico de la persona denunciante para recibir notificaciones
- e. Nombre completo de la o el denunciado
- f. En caso de que no se sigan los requisitos para la denuncia, será considerada informal y no se seguirá procedimiento alguno.

IV. Integración del expediente

- a. De toda denuncia, el Centro de Atención Estudiantil integrará un expediente que se guardará con estricta confidencialidad en el archivo del Centro.

ANÁHUAC  *cares*